



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LII - N° 2618

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 de Febrero de 2005.-

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2777/04, 11, 22, 74, 76 a 90).....	182
Designaciones: (Nro. 75).....	187
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 002).....	187
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 03).....	188
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 17 a 19) .....	188
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 31).....	188
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 002 a 004).....	188
Licitaciones:.....	189
Edictos de Mina:.....	190
Avisos Judiciales:.....	194
Jurisprudencia Judicial: .....	199
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	200

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2777 -30-XII-04- Art. 1°.- Inscribáse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de la Adela, las Parcelas 2 y 3 de la Manzana 45, Radio b, Circunscripción I, Ejido 076, Partidas N° 751070 y 751064 respectivamente, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 11 -7-I-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial y en consecuencia autorízase a la misma a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA Y NUCLEOS HUMEDOS, BARRIO MARTIN LARRABURU, GENERAL ACHA - PROVINCIA DE LA PAMPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 748.243,60 y un plazo de ejecución de 12 meses corridos, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa Mejoramiento de Barrios.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 070 - la suma de \$ 417.337,00 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras - Secretaría de Desarrollo Social); Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 071 - la suma de \$ 180.653,00 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras - BID) y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - la suma de \$ 41.578,00 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras Provincia), del Presupuesto del año 2005, y el saldo en el presupuesto del año 2006.-

Decreto N° 22 -10-I-05- Art. 1°.- Transferir al Nivel Terciario No Universitario, a partir del 01 de marzo de 2005, los cargos y horas cátedras del Instituto Provincial de Bellas Artes y el personal del Centro Polivalente de Arte que cumple funciones en las modalidades y/o especialidades de Cerámica y Danzas Folklóricas Argentinas conjuntamente con los cargos necesarios para completar la planta orgánica funcional del C.R.E.Ar., que serán ofrecidos por categoría de

título, situación de revista y puntaje según lo establecido en el Decreto 2181/02.

Art. 2°.- Aprobar los perfiles docentes para los nuevos espacios curriculares de las carreras de Profesorado de Artes en Artes Visuales, Profesorado de Artes en Danza y Profesorado de Artes en Música que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, para que previo análisis de los perfiles docentes, proceda a la reubicación del personal, que se desempeña en los establecimientos educativos mencionados en el artículo 1°, de acuerdo al procedimiento y las prioridades que se establecen en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Aprobar la planta orgánica funcional del C.R.E.Ar. que como Anexo III forma parte del presente Decreto.-

### ANEXO I

A los efectos de la transferencia, se considerarán, en la categoría docente, los títulos expedidos por la I.U.N.A. o Universidades Nacionales para cada uno de los espacios curriculares que corresponden a las estructuras de las carreras de los primeros años de los Profesorados de Artes en Artes Visuales; Profesorados de Artes en Danza y Profesorados de Artes en Música, y en la categoría habilitante los títulos expedidos por Institutos de Nivel Superior No Universitario.-

Los títulos habilitantes que figuran en el presente anexo con la capacitación docente en Artes Visuales tendrán prioridad sobre habilitantes.-

### PROFESORADO DE ARTES EN ARTES VISUALES:

#### Lenguaje Visual I.

**Docente** Profesor de Artes en Artes Visuales.

**Habilitante** Profesor en una especialidad de las Artes Plásticas, afín a la especialidad.

#### Dibujo I.

**Docente** Profesor de Artes en Artes Visuales.

**Habilitante** Profesor en una especialidad de Plástica, afín a la especialidad.

#### Pintura.

**Docente** Profesor de Artes en Artes Visuales.

**Habilitante** Profesor en una especialidad de Plástica, afín a la especialidad.

#### Grabado.

**Docente** Profesor de Artes en Artes Visuales.

Pág. n°

**Habilitante** Profesor en una especialidad Plástica, afín a la especialidad.

**Escultura.**

**Docente** Profesor de Artes en Artes Visuales.

**Habilitante** Profesor en una especialidad Plástica, afín a la especialidad.

**Cerámica.**

**Docente** Profesor de Artes en Artes Visuales.

**Habilitante** Profesor en Cerámica Artística.

**Artesanías Tradicionales y Urbanas.**

**Docente** Profesor de Artes en Artes Visuales

**PROFESORADO DE ARTE EN DANZAS:****Técnica de la Danza I y Sensopercepción**

**Docente** Profesor de Artes en Danza; Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folclore.

**Música y Movimiento I.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical.

**Habilitante** Profesor Nacional de Música en una especialidad, expedido por Instituto Superior No Universitario.

**Malambo.**

**Docente** Profesor de Artes en Danza; Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folclore.

**Técnicas de la Estilización de las Danzas Folclóricas Argentinas.**

**Docente** Profesor de Artes en Danza; Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folclore.

**Composición Coreográfica para el Espectáculo de las Danzas Folclóricas Argentinas.**

**Docente** Profesor de Artes en Danza; Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folclore.

**Historia de los Procesos Sociales.**

**Docente** Profesor de Historia

**Habilitante** Licenciado en Antropología.

**PROFESORADO DE ARTES EN MUSICA.****Introducción a la Ejecución Vocal - Formación Vocal I.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical

**Habilitante** Profesor Nacional de Música en alguna especialidad.

**Piano I. Piano Complementario.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical

**Habilitante** Profesor Nacional de Música en la especialidad piano.

**Guitarra I: Guitarra Complementaria.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical

**Habilitante** Profesor Nacional de Música en la especialidad Guitarra.

**Introducción al Lenguaje musical.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical

**Habilitante** Profesor Nacional de Música en una especialidad.

**Seminario I: Percusión.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical

**Seminario I: Viento.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical

**Lenguaje Musical I: Los Códigos y su Sintaxis - Armonía.**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical.

**Habilitante** Profesor Nacional de Música en una especialidad.

**Seminario I: Improvisación**

**Docente** Profesor de Artes en Música; Profesor de Educación Musical.

**Habilitante** Profesor Nacional de Música en una especialidad.

**Seminario II: Música y Nuevas Tecnologías.**

**Docente** Profesor de Artes en Música.

**ESPACIO CURRICULAR QUE CORRESPONDEN AL ENCUENTRO PEDAGOGICO:****Psicología y Cultura I.**

**Docente** Profesor en Psicología.

**Habilitante** Profesor en Psicopedagogía.

**Mediación Pedagógica**

**Docente** Profesor en Ciencias de la Educación.

**Enfoque Teórico - Metodológico del Campo de la Didáctica**

**Docente** Profesor en Ciencias de la Educación.

**Análisis Crítico de la Realidad Socio Educativa y Artística**

**Docente** Profesor en Ciencias de la Educación.

**ANEXO II**

Criterios generales para la asignación de horas cátedra aprobadas en la estructura curricular correspondientes a las carreras Profesorado en Artes de Danzas, Artes en Música y de Artes en Artes Visuales del C.R.E.Ar.

Las horas de cátedra de la nueva planta funcional será cubiertas por los Trabajadores de la Educación del Instituto Provincial de Bellas Artes y los del Centro Polivalente de Arte que cumplan funciones en las modalidades y/o especialidades de Cerámica y de Danzas Folklóricas Argentinas, de acuerdo al siguiente orden:

- 1.- Los Trabajadores de la Educación Titulares de los establecimientos educativos mencionados precedentemente, pasarán a desempeñarse en los nuevos espacios curriculares de primer año de las carreras de Artes en Danzas, Artes en Música y Artes en Artes Visuales del C.R.E.Ar., según los perfiles elaborados de acuerdo con la competencia de títulos, y por estricto orden de puntaje, el que será elaborado en el marco de lo establecido por el decreto N° 2181/02.
- 2.- Concluido el proceso indicado en el punto 1 se procederá, de acuerdo con el criterio establecido en dicho punto, a reubicar al personal interino.
- 3.- Las horas excedentes correspondiente al personal titular o interino, serán afectadas a otras funciones que guarden relación con la actividad de la institución, las que serán asignadas de común acuerdo entre el personal directivo y el Equipo de Gestión Educativa. Dichas funciones obligatoriamente deberán ser cumplidas por el personal docente en cuestión, caso contrario se procederá de acuerdo con lo prescripto en los artículos 32, 37 y 38 de la Ley 1124 y sus modificatorias, según corresponda.
- 4.- Los cargos de Ayudante Técnico, Ayudante de Cátedra, Maestro Especial y/o Maestro de Taller serán reconvertidos a 12 horas cátedras de Nivel Superior. Los docentes que se desempeñen en dichos cargos pasarán a cumplir funciones similares en los espacios curriculares que los requieran, según su perfil.
- 5.- Los docentes a cargo de los alumnos de la Escuela de Música y de la Escuela de Dibujo y Pintura del Instituto Provincial de Bellas Artes, que no fueran reubicados en el marco de lo previsto en los puntos 1 y 2, continuarán cumpliendo dicha función y reubicándose progresivamente en la nueva estructura.

### ANEXO III

#### PLANTA ORGANICA FUNCIONAL DEL C.R.E.Ar.

CANTIDAD	CARGOS	NIVEL
1	Director de Ira.	Superior No Universitario
3	Regentes	Superior No Universitario
1	Secretario de Ira.	Superior No Universitario
1	Prosecretario de Ira.	Superior No Universitario
1	Auxiliar de Secretaria	Superior No Universitario
1	Jefe de Auxiliares Docente	Superior No Universitario
6	Auxiliares Docentes	Superior No Universitario

Decreto N° 74 -2-II-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 02 de febrero de 2005, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Luis AGUIRRE (DNI N° 11.866.560 - Clase 1956), al cargo de Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- Se agradece al Doctor Eduardo Luis AGUIRRE, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 76 -2-II-05- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a las Empresas El Indio de Diego Carlos Osorio y Expreso Anguil S.R.L. las sumas de \$ 54.889,17 y 637,57 respectivamente, en concepto de compensación tarifaria mensual correspondiente al mes de diciembre de 2004, del servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas, según lo establecido en el Decreto 652/02 y en la Resolución N° 33/04 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Decreto N° 77 -3-II-05- Art. 1°.- Rescíndase el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 194479 con la Empresa TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.-

Art. 2°.- Aplíquense las sanciones previstas en el artículo 94 del citado Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios (pérdida de la garantía de adjudicación), debiendo el proveedor mencionado en el artículo 1° ingresar a la cuenta Rentas Generales N° 1095/7, la suma de \$ 44.443,00

Art. 3°.- Adjudicase los Items 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° 06/04 a la Empresa TADEO CZERWENY S.A. por cuenta del adjudicatario remiso, por el importe de su oferta que asciende a \$ 989.825,85, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios. (s/Expte. N° 2931/2004).-

Decreto N° 78 -3-II-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco previsto por la Ley N° 1011, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación rentada a alumnos de dicha facultad, en el Instituto de Promoción Productiva dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, el que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el mismo.-

Art. 3°.- El mencionado Convenio tendrá vigencia por 1 año a partir de la fecha de suscripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogado por un período similar, con el acuerdo de las partes.-

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la Facultad de Agronomía, los importes que resulten de la aplicación del Convenio aprobado.-

Art. 5°.- Los gastos necesarios para el compromiso del presente ejercicio se tomarán con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Cuenta 0, Carácter 0, Finalidad y Función 7201.011.02.01.00.000.(2454) Servicios No Personales Inst. Prom. Productiva. Se dará cuenta a la Cámara de Diputados, conforme lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad. (s/Expte. N° 13692/04).-

Decreto N° 79 -3-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Expediente N° 567/05, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuestas por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional por subrogación del cargo de Director de Presupuesto a la agente Categoría 1 DNI: N° 6.212.823, Legajo N° 2302, C.P.N. Mirta MAREQUE, por el período comprendido entre el 10 de enero y hasta 2 de febrero 2005.-

Decreto N° 80 -3-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 2667/04 y, en consecuencia, adjudicase la Licitación Pública N° 4/04 convocada para la Obra: "Renovacion Tecnologica Equipos Estación Transformadora 132/33/13,2 KV. General Pico", a la empresa L.P. Ingenieria propiedad del Señor Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, por el importe de su cotización bonificada, que asciende a \$ 526.673,96 que significa una rebaja respecto al Presupuesto Oficial del 0,30% y un plazo de entrega de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art.2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, que como Anexo forman parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto será atendido con fondos de la Jurisdicción: "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765- Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 -Sub-Parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Part. 1605: Obras Varias F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente Año 2005.-

Decreto N° 81 -3-II-05.- Art.1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Expediente N° 15190/04, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el art. 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional por subrogación del cargo de Secretario Privado del Ministerio de Hacienda y Finanzas a la agente

Categoría 10 - Rama Administrativa- DNI N° 12.877.389, (Clase 1957) Legajo N° 5490, Susana Mabel SELVA, por el período comprendido entre el 3 de enero y hasta el 1 de febrero de 2005.-

Decreto N° 82 -3-II-05- Art. 1°.- Ratificase la Resolución N° 1686/04 del Ministerio de Cultura y Educación, por la cual se ortorga un adicional por subrogación a la agente Maria Inés PODUJE de esa Jurisdicción.-

Decreto N° 83 -3-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia los trabajos adicionales y deductivos dispuestos en la obra: "Refaccion y Ampliacion Viviendas Oficiales en Santa Rosa", de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 84 -3-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 2665/04 y, en consecuencia, adjudicase la Licitación Pública N° 3/04 convocada para la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LAS LOCALIDADES DE CHACHARRAMENDI, LA REFORMA Y PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL", RUBRO 1: LINEA MEDIA TENSION 13,2 Kv. RUTA NACIONAL N° 152, a la Empresa PROYECCION ELETROLUZ S.R.L. por el importe de su cotización, que asciende a \$ 500.169,96, que significa una rebaja respecto al Presupuesto Oficial del 1,94% y un plazo de entrega de 150 días corridos y RUBRO 2: LINEA MEDIA TENSION 33 Kv. RUTA PROVINCIAL N° 15, a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A. por el importe de su cotización, que asciende a \$ 1.439.779,66, que significa un aumento del 6,6471% respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de entrega de 240 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 2665/04).-

Decreto N° 85 -3-II-05- Art. 1°.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma "FRIGORIFICO TRENEL S.A." en relación con el proyecto de ampliación, modernización y adecuación a las exigencias de las normas de la Comunidad Económica Europea, de su planta de faena de animales bovinos ubicado en la localidad de Trenel (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).-

Art. 2°.- Otórgase a la nombrada en el artículo 1° un crédito de hasta la suma de \$ 2.000.000,00 que se encuadra en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 1534 y en el artículo 9° del decreto N° 2560/94, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto.-

Art. 3°.- El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un sólo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés del 8% anual, el que se deberá pagar dentro de los treinta días corridos a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito, (artículo 13 de la Ley N° 1534 y artículo 15 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 4°.- El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 8%, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, semestral, vencido y consecutivo, artículos 15 y 16 del Decreto N° 2560/94.-

Art. 5°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno, y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el contrato de mutuo con constitución de garantía hipotecaria en primer grado sobre el inmueble propiedad de la beneficiaria, designado catastralmente como: Ejido 025, Circunscripción II, Chacra 2, Parcela 6; por un monto de \$ 2.000.000,00 con lo que se garantizará la devolución del importe prestado y demás obligaciones emergentes, (artículo 14 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 6°.- La beneficiaria deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al citado proyecto, dentro de los 14 meses y la puesta en marcha de las mismas deberá producirse dentro de los 18 meses, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial, (artículo 4° del Decreto N° 2560/94).-

Art. 7°.- La beneficiaria deberá contratar seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, por un monto equivalente al determinado para la garantía hipotecaria, conforme a las características del bien a asegurar, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa, (artículo 25 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 8°.- La beneficiaria previo a la liquidación del último certificado del crédito deberá presentar acta labrada por la Dirección de Relaciones Laborales, de cumplimiento de las normas en materia de seguridad e higiene laboral, (artículo 24 del Decreto N° 2560/94).-

Art. 9°.- El monto del último certificado no podrá ser inferior al 5% del total del crédito, (artículo 13 del Decreto N° 2560/94).-

Decreto N° 86 -3-II-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 87 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a formalizar, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora María Belén BILBAO -DNI N° 26.389.087 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 88 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica, confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 39.786,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIONES TERRAZA SECTOR 1- CENTRO CIVICO SANTA ROSA LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa ERREA IMPERMEABILIZACIONES representada por su Titular SEÑOR JORGE ERREA la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 39.786,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.- (S/Expte. N° 12255/04)

Decreto N° 89 -4-II-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "READECUACION DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 79.402,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8429/04).

Decreto N° 90 -4-II-05- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, un adicional especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1.200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, a la agente María Teresa GONZALEZ, Categoría 3, Afiliado N° 25990, Legajo N° 3902, dependiente de la Dirección de Crédito Público.-

Art. 2°.- Reconócese, desde el 02 de enero de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, un adicional especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1.200, a la agente beneficiaria del

Artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, en mérito a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto -Ley N° 513/69.-

### **DESIGNACIONES**

Decreto N° 75 -2-II-05- Art. 1°.- Designase, a partir del 02 de Febrero de 2005, Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Doctor Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO (DNI N° 22.490.470 - Clase 1972).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Disp. N° 002 -1-II-05- Art. 1°.- Fíjase 15 de febrero de 2005, como fecha de habilitación para la realización de las quemas prescriptas, bajo las condiciones indicadas en la Disposición N° 21/03, de fecha 06 de Febrero de 2003 y lo establecido en la presente.-

Art. 2°.- Una vez formulada la solicitud de autorización, para lo cual deberá completarse el formulario que forma parte de la presente como Anexo I, deberá hacerse la inspección con personal técnico de la Dirección de Defensa Civil y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, los que emitirán dictámen, indicando si es procedente dar curso a dicha solicitud. El dictámen emitido por el personal técnico, deberá establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en que se efectuará la quema. Las solicitudes de autorización serán tramitadas ante la Dirección de Defensa Civil, rigurosamente, a la fecha y hora de su presentación debiendo tener sello de recepción en el que deberá contar con la fecha, hora y firma de quien recibe la misma.-

Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con VEINTICUATRO HORAS (24 HORAS) previas a la realización de la misma, se labra un acta indicándose la hora de llegada al predio, apellido y nombre de la o las personas por las que fueran atendidos y horario en que se retiran del predio. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la autoridad de aplicación se dejará constancia en el acta de tal situación, dejándose un aviso en el lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección.-

Art. 3°.- En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de la autorización, que los respectivos inmuebles cuenten con picadas contrafuegos perimetrales de al menos, DIEZ (10) metros de ancho para la Zona Centro, y de al menos CINCO (5) metros de ancho para la zona

Oeste, determinadas por el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1925/00.-

Art. 4°.- Sólo se otorgarán autorizaciones, transcurridos CUATRO (4) años de efectuada una quema prescripta sobre el inmueble o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia del incendio sobre el mismo.-

Art. 5°.- En caso de que el peticionante no sea titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en caso de los restantes condóminos, debiendo firmar dicha conformidad ante la autoridad de aplicación o firma certificada por el Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.-

Art. 6°.- Una vez otorgado el permiso, dentro de las doce (12) horas el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a su vecino, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente.-

El aviso a los vecinos deberá efectuarse por medio fehaciente. Dichos avisos deberá hacerlos constar en declaración jurada, la que tendrá que ser presentada previo a la realización de la quema.-

Por vecino debe entenderse a todo propietario lindero, tanto separado por alambrado o por ruta o camino vecinal de separación.-

Art. 7°.- En el otorgamiento del permiso de quema se consignarán dichas obligaciones, las que serán asumidas por el peticionante. Este deberá informar a la Dirección de Defensa Civil, al teléfono que se le indicará en el permiso de la quema, cualquier situación que pueda ser relevante, a cuyo efecto la autoridad de aplicación podrá constituirse en el lugar en que se debía realizar la quema. Ante cualquier motivo que la autoridad de aplicación considere pertinente, se podrá disponer la renovación del permiso, sea porque existen situaciones modificatorias o porque no se dan las condiciones apropiadas para la quema.-

Art. 8°.- Otorgada la pertinente autorización, la práctica de la quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad:

a) Hasta NOVENTA Y SEIS HORAS (96 horas), después de ocurrida una precipitación superior a los VEINTE MILIMETROS (20 milímetros).

b) Con viento inferior a los VEINTICINCO KILOMETROS POR HORA (25 Km/H), una temperatura del aire inferior a los VEINTITRES GRADOS CENTIGRADOS (23° C) y una humedad relativa ambiente superior al TREINTA POR CIENTO (30 %).

c) Las operaciones deberán principiar con posterioridad a las CATORCE HORAS (14 horas), siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°) en las últimas TRES HORAS (3) y no se observen nubes cumuliformes.-

d) Deberán realizarla, al menos CINCO (5) personas aptas para la tarea (ninguna de las cuales podrá ser menor de edad), provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de

comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado.-

c) Las tareas se ejecutarán en todos los casos en sentido contrario al viento previendo las medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en un plazo máximo de SEIS HORAS (6 horas).-

Art. 9°.- Una vez obtenido el permiso, el peticionante está obligado a comunicar a la Dirección de Defensa Civil si la quema se ha efectuado o no. En caso positivo la comunicación deberá efectuarse dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 horas) de realizada la quema.-

Art. 10.- El interesado deberá comunicar fecha y hora de la quema prevista en un plazo no menos de SEIS HORAS (6) a la Dirección de Defensa Civil y a la autoridad policial más próximas al inmueble rural.-

Art. 11.- La quema prescripta será autorizada por la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil, previo informe emitido por los representantes de la Dirección de Defensa Civil, y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 12.- Quedan sin efecto el artículo 8° y los Anexos I, II y III de la Disposición N° 21/03; y se incorporan a esta disposición los Anexos I, II y III.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCION

### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 03 -28-I-05- Art. 1°.- Inscríbase a COOPERATIVA DE PORCICULTORES LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 138.-

Disp. N° 04 -28-I-05- Art. 1°.- Inscríbase a "ACURP" COOPERATIVA CUNICOLA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 137.-

Disp. N° 05 -1-II-05- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1083,60. (s/Expte. N° 3794/04).-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 17 -20-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BERGER S.C. en los códigos: 12330 - 12805 - 12815 - 12910 - 13710 - 13720 - 13730 - 13740 - 13750 - 13805 - 14010 - 14020 - 14030 - 14310 - 14320 - 14330 - 14710 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15180 - 15340 - 15350 - 16105 - 16115 - 19505 -

19510 - 19515 - 19520 - 22530 - 22800 - 23710 - 23720 - 23730 - 23740 - 23750 - 24300.-

Res. N° 18 -20-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SOFT NET S.A. en los códigos: 15805 - 15895 - 19999 - 25800 - 29999.-

Res. N° 19 -20-I-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 31 -26-I-05- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerados, el inicio de la licencia para descanso anual solicitada por el agente Juan FRANK (legajo 241 - Afiliado 09590/1), dependiente de la Administración Provincial del Agua.-

## SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 002 -01-II-05- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 191.125,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

101-6 ALPACHIRI: \$ 9.000,00

021-6 ANGUIL: \$ 3.500,00

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 12.475,00

111-5 BERNASCONI: \$ 5.000,00

081-0 CONHELLO: \$ 12.500,00

072-9 LA HUMADA: \$ 9.500,00

125-8 LUAN TORO: \$ 5.000,00

014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 1.000,00

084-4 MONTE NIEVAS: \$ 3.000,00

092-7 PUELCHES: \$ 15.300,00

162-8 PUELEN: \$ 19.300,00

125-5 TELEN: \$ 13.000,00

204-8 TOAY: \$ 22.500,00

131-3 CUCHILLO CO: \$ 6.000,00

223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 12.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 12.000,00

142-0 LA REFORMA: \$ 14.500,00

186-7 QUETREQUEN: \$ 6.000,00

174-3 RELMO: \$ 550,00

085-1 RUCANELO: \$ 9.000,00

Res. N° 003 -02-II-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00 a favor de la Municipalidad de LA ADELA -031-5-, destinado a cubrir gastos de emergencia.-

Res. N° 004 -02-II-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 166.840,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos

los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI: \$ 3.000,00- Adquisición juegos infantiles.-

221-2 ATALIVA ROCA: \$ 8.000,00- Reparación parque automotor.-

061-2 BDO. LARROUDE: \$ 6.000,00- Construcción tapial Cementerio.-

111-5 BERNASCONI: \$ 1.000,00- Adquisición cubiertas.-

041-4 CATRILO: \$ 6.000,00- 4ta. cuota adquisición de camión compactador.- \$ 4.000,00- 4ta. cuota obra carrizales.-

063-8 CEBALLOS: \$ 10.000,00- Reparación parque automotor.-

011-7 DOBLAS: \$ 5.300,00- Adquisición equipos de aire acondicionado.-

082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000,00- Adquisición material bacheo.-

065-3 INT. ALVEAR: \$ 6.000,00- Finalización construcción viviendas.-

012-5 MACACHIN: \$ 10.000,00- Obras de repavimentación.-

083-6 MAURICIO MAYER: \$ 9.500,00- Construcción asfalto.-

172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.000,00- Obras de alteo caminos vecinales.-

014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 9.000,00- Refacción Terminal.-

184-2 PARERA: \$ 7.000,00- Reparación parque automotor.-

225-3 QUEHUE: \$ 5.000,00- Adquisición equipos canal local.-

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 10.000,00- Obra de carrizales.-

213-9 TRENEL: \$ 12.000,00- Acondicionamiento basurero.-

044-8 URIBURU: \$ 7.000,00- Adquisición tractor.-

161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000,00- Adquisición camión.-

126-3 VICTORICA: \$ 12.000,00- Adquisición desmalezadora.-

143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 6.500,00- 6ta. cuota reparación motoniveladora.-

062-0 SARAH: \$ 1.500,00- Reparación vehículo.-

## **LICITACIONES**

### **SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

#### **LICITACION PUBLICA N° 32/04**

#### **OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del Consejo de la Juventud y el Consejo de la Mujer de la Provincia de La Pampa.-

#### **APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Febrero de 2005 a las 10,30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

#### **PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos mil trescientos (\$ 1.300,00)

#### **UBICACION:**

En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Argentino Valle, Avda. Belgrano, Avda. Luro y Pueyrredón.-

#### **SUPERFICIE:**

Mínima de ciento sesenta (160m<sup>2</sup>) metros cuadrados cubiertos.

#### **VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos quince (\$ 15,00)

#### **SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2618

### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MBS**

#### **LICITACION PUBLICA N° 27/04**

#### **OBJETO:**

Adquisición de cinco (5) automotores equipados como ambulancia con destino a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

#### **APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 25 de Febrero de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00)

#### **VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00)

#### **SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

B. Of. 2618

## **EDICTOS DE MINA**

### **REGISTRO NUMERO: VEINTIOCHO**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION COBRE Y ORO DISEMINADOS DENOMINADA "SOÑADORA", EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DEL AÑO DOS

MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. Señor Director Minería PROVINCIA DE LA PAMPA. S/D. de nuestra consideración: PATRICIO GUTIERREZ, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa, al señor Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en calle Maipú 1300, Piso 10, Capital Federal (Bs. As.).- II.- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krugger X: 5.945.500 Y: 3.390.200, sito en el departamento Chical Có de esta provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina se denominara "SOÑADORA".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.- III.- Hacemos presente al señor Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por Expte. N° 2918/02 s/Cateo Amelia.- IV.- Se adjunta muestra legal.- V.- indicamos como área de indisponibilidad una superficie de 1.465,20 has. De acuerdo a los siguientes vértices Punto NW X:5.946.138 Y: 3.389.000 NE X: 5.946.138 Y: 3.393.000 SE X: 5.942.475 Y: 3.393.000 SW X: 5.942.475 Y: 3.389.000.- VI.- Invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de Minería.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los art. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al señor Director pido nos tenga por presentados en el carácter invocado y por domiciliados; se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registración en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 de Abril de dos mil cuatro a las 09 horas y 02 minutos. Acompaña sellado de ley. - muestra legal croquis y fotocopia poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. CROQUIS ILUSTRATIVO PEDIDO DE MANIFESTACION DENOMINADA: "SOÑADORA" MINERAL: DISEMINADO DE AU Y CU Coordenadas Gauss Krügger área a reservar o de

indisponibilidad Punto NW 5.946.138X 3.389.000Y NE 5.946.138X 3.393.000Y SE 5.942.475X 3.393.000Y SW 5.942.475X 3.389.000Y. Superficie 1.465,20 HAS. Coordenadas Gauss Krügger Punto de Descubrimiento X: 5.945.500 Y: 3.390.200. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas 09:02 14 ABR 2004. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre diseminados denominada SOÑADORA, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII-Fracción C- Lote 16- Parcela 1, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 1465 ha, no existe superposición y se encuentra dentro del cateo Amelia (2918/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17.- CATASTRO MINERO: 15 de JUNIO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO-Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 29 de Noviembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 4362/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento que se denominará SOÑADORA; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/vta/17; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminados denominada "SOÑADORA", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.946.138 Y: 3.389.000 B-X: 5.946.138 Y: 3.393.000 C-X: 5.942.475 Y: 3.393.000 D-X: 5.942.475 Y: 3.389.000; siendo su superficie de 1.465 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.945.500 Y: 3.390.200.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta días (60) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá

declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 178/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- Registrado hoy 17/Noviembre/2004, bajo el Número 28, Folio 70/72, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2616 a 2618

**REGISTRO NUMERO VEINTINUEVE**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE Y ORO DISEMINADO DENOMINADA "CONSTELACION", EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. Señor Director Minería PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. De nuestra consideración: PATRICIO GUTIERREZ por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Rivadavia 571 Santa Rosa, La Pampa, al señor Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante. Denuncio su domicilio real en calle Maipú 1300 Piso 10 Capital Federal (Bs. As.).- II.- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krugger X: 5.945.500 Y: 3.394.500, sito en el departamento Chical C° de esta provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina se denominará "CONSTELACION".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.- III.- Hacemos presente al señor Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por Expte. N° 2918/02 s/Cateo Amelia.- IV.- Se adjunta muestra legal.- V.- Indicamos como área de indisponibilidad una superficie de

1.439,56 has. De acuerdo a los vértices Punto NW 5.946.138 X 3.393.000 Y NE 5.946.138 X 3.396.930 Y SE 5.942.475 X 3.396.930 Y SW 5.942.475 X 3.393.000 Y.- VI.- Invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de Minería.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al señor Director pido nos tenga por presentados en el carácter invocado y por domiciliados, se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registración en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es Justicia.- Hay una firme ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 Abril del dos mil cuatro a las 8 horas y 59 minutos. Acompaña sellado de Ley -muestra legal- croquis y fotocopia poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- CROQUIS ILUSTRATIVO PEDIDO DE MANIFESTACION DENOMINADA: "CONSTELACION" MINERAL: DISEMINADO DE AU Y CU Coordinadas Gauss Krügger área a reservar o de indisponibilidad Punto NW 5.946.138 X 3.393.000 Y NE 5.946.138X 3.396.930 Y SE 5.942.475 X 3.396.930Y SW 5.942.475X 3.393.000Y. Superficie 1.439,56 HAS - Coordinadas Gass Krugger Punto de Descubrimiento X: 5.945.500 Y: 3.394.500. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Patricio Gutiérrez.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 08:59 14 ABR 2004. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre diseminados denominada CONSTELACION, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII- Fracción C- Lote 16- Parcela 1, Departamento Chical C°. La superficie solicitada es de 1440 ha, no existe superposición y se encuentra dentro del cateo Amelia (2918/02) de la misma empresa. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17.- CATASTRO MINERO: 15 de JUNIO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 16 de Diciembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 4361/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento que se denominará CONSTELACION; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE

ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminado denominada "CONSTELACION", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C. Lote 16, Parcela 1, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos; expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.946.138 Y: 3.393.000 B-X: 5.946.138 Y: 3.396.930 C-X: 5.942.475 Y: 3.396.930 D-X: 5.942.475 Y: 3.393.000; siendo su superficie de 1.440 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.945.500 Y: 3.394.500.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 183/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.- Registrado hoy 17 diciembre 2004, bajo el Número 29, Folio 73/75, del Tomo X del Protocolo de Minas. Conste.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2616 a 2618

#### REGISTRO NUMERO:VEINTISIETE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA ESPERANZA 5, EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 9, PARCELA 4, LOTE 10, PARCELA 3, LOTE 11, PARCELA 2, LOTE 12, PARCELA 2 Y 5, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.----- MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2003, SR: DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA. REF: PRESENTA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO EN CATEO BLOQUE H.- Carlos F. Fourcade, L.E. N° 6.900.275, en nombre y representación de BHP

WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la ciudad de Mendoza y legal en calle 1° de Mayo 398 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada por el Poder Especial obrante en el Expediente N° 8346/00 del cateo bloque H, debidamente certificado y legalizado.- 2.- Que como resultado de las exploraciones realizadas en el cateo bloque H, ubicado en el Dpto. Chical C6, concedido y vigente en el Expte. N° 8346/2000, según la Disposición Minera N° 54/2001 de fecha 05 de Abril de 2001; se ha hallado mineralización de cobre diseminada. Tratándose de mineral de primera categoría, conforme a lo establecido en el Código de Minería, viene por la presente a solicitar el registro de la manifestación de descubrimiento de su representada, como así también el otorgamiento, en su oportunidad de la concesión minera correspondiente.- 3.- Que el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), es de donde se ha tomado la Muestra Legal que se acompaña. La ubicación del mismo se da mediante las coordenadas Gauss Kruger. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: ESPERANZA 5.- UBICACION DEL PMD: X= 5.959.200 Y= 2.634.100.- 4.- La manifestación de descubrimiento y el área de indisponibilidad, de acuerdo con el Art. 46 del Código de Minería (to) constituyen un polígono regular que resulta de la preexistencia de un derecho minero anterior que es el Cateo Bloque H referido precedentemente. Este polígono de casi 7.000 Has y se encuentra delimitado por las coordenadas que a continuación se detallan: VERTICE.- Coordenada X.- Coordenada Y.- PMD X 5.959.200 Y 2.634.100.- 1X 5.960.200 Y 2.622.620 .-2 X 5.960.200 Y 2.635.300.- 3 X 5.954.700 Y 2.635.300 4 X 5.954.700 Y 2.622.620.- 5.- Que la M.D; se ubica en campos abiertos, no cercados, sin cultivos y sin observarse labranzas de ningún tipo y de propietarios desconocidos para el solicitante.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE apoderado especial BHP world exploration inc.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas -Mesa de Entradas- 10.04 - 16 DIC 2003- ENTRO.- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento denominada ESPERANZA 5, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4- Lote 10, Parcela 3, Lote 11, Parcela 2, Lote 12, Parcelas 2 y 5 departamento Chical C6. La superficie calculada de acuerdo a las coordenadas declaradas, es de 6974 ha. El interesado deberá realizar las próximas presentaciones, de los vértices de las manifestaciones, en el sistema Gauss-Krüger, Inchauspe, tercera faja, que es el sistema catastral vigente. No existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 18.- CATASTRO MINERO. 10 de MAYO de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero- SANTA ROSA, 24 de Noviembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 13280/03, por el que se

tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada ESPERANZA 5; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 17vta/18; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: SUR S.A.C.A.; VARELA, Raúl Alberto; BOULLON, María Aurelia; ORDOÑEZ, José; COVARRUBIAS Y ARIAS, Toribio; COVARRUBIAS Y ARIAS, Anselmo; COVARRUBIAS, Pedro; AFISTAR COMPANY S.A.; PEREYRA, Héctor Raúl; MAUCCI, Elvira; MAUCCI, Emma; MAUCCI, Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada ESPERANZA 5, ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4; Lote 10, Parcela 3; Lote 11, Parcela 2; Lote 12, Parcelas 2 y 5, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.960.200 Y: 2.622.620; B-X: 5.960.200 Y: 2.635.300; C-X: 5.954.700 Y: 2.635.300; D-X: 5.954.700 Y: 2.622.620; siendo su superficie de 6.974 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.959.200 Y: 2.634.100. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del cánón minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El Concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION

MINERA N° 175/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 13 diciembre 2004, bajo el número 27, Folio 67/69, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2617 a 2619

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "LA INCOGNITA" EXPEDIENTE N° 6436/98, A NOMBRE DE: MINERALES DE LA PAMPA S.R.L.-----  
25 de Mayo, La Pampa, 18 de Septiembre de 2001  
Sr/s: DIRECCION DE MINAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Centro Cívico (6300) Santa Rosa - La Pampa. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Uds. a los efectos de solicitar la mensura de la mina "LA INCOGNITA" Expte. 6436/98 de acuerdo a detalle que se menciona a continuación:  
VERTICE 1: 5796500: 2605800 - VERTICE 2: 5796500: 2606100 - VERTICE 3: 5796500: 2606400 - VERTICE 4: 5796500: 2606700 - VERTICE 5: 5796800: 2606700 - VERTICE 6: 5796800: 2606400 - VERTICE 7: 5796800: 2606100 - VERTICE 8: 5796800: 2605800 - VERTICE 9: 5797100: 2605800 - VERTICE 10: 5797100: 2606100 - VERTICE 11: 5797100: 2606400 - VERTICE 12: 5797100: 2606700 - VERTICE 13: 5797400: 2606700 - VERTICE 14: 5797400: 2606400 - VERTICE 15: 5797400: 2606250 - VERTICE 16: 5797400: 2606100 - VERTICE 17: 5797400: 2605800 - VERTICE 18: 5797600: 2605800 - VERTICE 19: 5797600: 2606250 - VERTICE 20: 5797600: 2606700 - VERTICE 21: 5797600: 2607000 - VERTICE 22: 5797300: 2607000 - VERTICE 23: 5797300: 2606700 - LL: 5797000 : 2606300. Las coordenadas de la Labor Legal son X: 5797000 Y: 2606300. La superficie que se solicita es de 96 hectáreas. Se adjunta sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minerales de La Pampa S.R.L. Omar E. Fernández - Gerente Administrativo. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 24 SEP 2001-12:15. ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La Solicitud de Mensura, de la mina denominada LA INCOGNITA, en doce pertenencias de 9 ha cada una, se ubica dentro de la zona de indisponibilidad solicitada.- La labor legal se declaró dentro de la pertenencia número 8. No existe superposición y se adjunta croquis a fs. 78.- Catastro Minero: 24 de noviembre de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo - Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 25 de Noviembre 2004, VISTO: El expediente N° 6436/98, Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita ubicado en el departamento Puelén que se denominará "LA INCOGNITA" registrada a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. con una superficie de 149,5 has., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15; Parcela 7; Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 9 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 74 constando a fs. 76 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que

Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 77/vta/78; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita ubicado en el departamento Puelén denominado "LA INCOGNITA" registrada a nombre de MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. con una superficie de 149,5 has., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15, Parcela 7; Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 9 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 176/04.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO, Director de Minería.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2616 a 1618

### AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica del Dr. Pedro A. Campos, en autos: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/GAUNA Juan Carlos y otro s/ejecución hipotecaria" (Expte. C-25780), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado T° I, F° 2), con domicilio en H. Lagos N° 637 de esta ciudad, rematará el día 22 de febrero del 2005, a las 10,00 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros de La Pampa, sita en Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Fiorucci N° 511 de la ciudad de Santa Rosa, que se encuentra edificada sobre la parcela 34, Manzana 85-B, radio a., Circ. II, Ejido 047, con una superficie de en tierra de 160,58 m2. Mejoras existentes: 4 habitaciones, living-comedor, cocina, 2 baños y una cochera abierta. Partida: N° 687.238. Referencia Municipal: N° 23.111. Estado ocupación: Deshabitada. Condiciones de Venta: Base \$ 12.074,52. Pago 20% de entrega inicial, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Reducción base: Autorizado aplicación art. 547 CPCC. Posesión: Una vez oblado saldo de precio, libre de ocupantes. Informe Deudas: A Municipalidad de Santa Rosa: \$ 4.140,53 al 4/11/2004. A Dirección Gral. de Rentas: \$ 638,42 al 28/10/2004 y serán abonadas con el producido remate. Advertencia: Para el caso que fuere necesario regularizar alguna construcción sin permiso, el costo será a cargo del adquirente, incluido la posible multa.

Revisación inmueble: Concurrir oficina martillero a partir del 15/2/05 en días hábiles y horario comercial. Profesional Interviniente: Estudio Bensusan, con domicilio en 25 de Mayo N° 372, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 28 de diciembre del 2004. Dr. Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2617 - 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BIROLO, Yda S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. No. A-24015, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Yda BIROLO, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 17 de noviembre de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Yda BIROLO (acta de defunción de fs. 40 (agregada en Expte. No. A 22698/04 caratulado "BIROLO, Mariana y otros s/ sucesión ab-intestato). publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2 del C.Pr. ).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Ira. Instancia.-" Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Marrero. Dres. Gustavo Andrés Marrero y Alejandro Luis Marrero, con domicilio legal en calle 11 No.1050 General Pico, diciembre 14 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CARENA, Juan y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23987/04, emplaza a herederos y acreedores de don Juan Carena y doña Nieves Garcia, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "General Pico, 13 de Diciembre de 2004.- ... ábrese el proceso sucesorio de Juan Carena y Nieves Garcia ... "publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniere: Dra. Graciela Brunengo, abogada, calle 9 Nro. 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Diciembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Roberto Félix HIERRO, para que se presenten en los autos: "HIERRO, Roberto Félix s/Sucesión Ab-Intestato"; Expte. N° A-24225/04.- la

resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 20 de diciembre de 2.004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Roberto Félix Hierro (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... "Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez." Profesional Interviniente: Dra. María Celestina Lang, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 29 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CURBELO BAUZA, María Julia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-24012/04, emplaza a herederos y acreedores de doña María Julia Curbelo Bauza, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "General Pico, 2 de Diciembre de 2004.- ... ábrese el proceso sucesorio de María Julia Curbelo Bauza ... "publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ..."- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela Brunengo, abogada, calle 9 Nro. 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de Diciembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2618

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Margarita SALVAI para que se presenten en los autos: "SALVAI, Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", expte. Nro. A-23923/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de diciembre de 2004.- ábrese el proceso sucesorio de Margarita SALVAI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma " (art. 675 C.Pr.)- Dr. Oscar MELLONI Juez"- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico,(L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, diciembre 23 de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria

B.Of. 2618

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo DESCALZI - Secretario sustituto,- en autos

"EMILIO, Laura Carina y otro c/DRAQUE, Hederle Norma s/ Posesión Veinteañal" Expte.E-46906, cita emplaza por el término de diez días a la Sra. Ederle Norma Draque a fin de que conteste demanda y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 del Código Procesal. Publíquense edictos por una vez el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Avda. San Martín 718, Piso 1°, Of.102, -Galería Gemellus-, Santa Rosa. SECRETARIA, 13 de diciembre de 2004.- Dr. Jose Pablo Descalzi, Secretario Sustituto

B.Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "TURRION BIENVENIDO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° V 8465/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Bienvenido TURRION, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 02 de diciembre de 2004.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... (Fdo.) Dr. Gustavo A. Bergonzi. Juez Sustituto"- Profesional interviniente Dr. Carlos D. Sabarots Abdala. Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 03 de Enero de 2005.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la II Circ. Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos: "VANREL ANTONIO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 24082/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 14 de diciembre de 2004... Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO OMAR VANREL (Acta de defunción fs. 6).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional interviniente: Dra. Mirta M. Marengo de Ustarroz, Calle 22 N° 205 de Gral. Pico. Secretaría 1 de febrero de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° 5 de Sta. Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Unica, en autos caratulados "ASSEL, Martín Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" expte. A 49412 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Fdo.

Dra. Gabriela Pibotto Juez. Profesional interviniente  
Dra. Celia Marina Assel. Santa Rosa, 2 febrero de  
2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2618

Juz. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 5 de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: "JUAREZ FORNILLO Claudia Celia - Síndico s/Incidente de liquidación en autos: "TRIGALES S.R.L. C/DON VICTOR S.A. s/Quiebra", Expte. E 47362, que el martillero público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. Julio A Roca n° 16 de Santa Rosa (tel. 02954 15666664), REMATARA el jueves 24 de febrero de 2005 a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad, LAS PARTES INDIVISAS DE TRES FRACCIONES DE CAMPO UBICADAS EN DEPARTAMENTO PUELEN, SECCION XXIV, FRACCION B., LOTE 8 DE LA PAMPA, a saber: Primero: 16,66 % de Fracción de 4.945 Has. 19 As., designada como Parcela 5, con alambrado perimetral en lados, Sud, Este y Oeste; dos potreros chicos de encierre: aguada con molino y motor; corrales, manga, cargador; vivienda de material, techo de chapa y pequeño galpón. Nom. Cat.: Sec. XXIV, Frac. B., Lote 8, Parc. 5. Partida Inmob. 636.578. Ocupada por el condómino Claro Victorino Badal. BASE: \$ 378,87 (Val Fiscal Esp. 2004). Segundo: 33,33 % de Fracción de 2.487 Has. 49 As., designada comp. Parcela 2, con alambrado perimetral en los costados Norte, Este y Oeste, con un molino, tanque y bebederos; corrales, manga y cargador precario; vivienda (2 piezas). Nom. Cat.: Sec. XXIV, Frac. B., Lote 8, Parcela 2, Partida Inmob. 697.171. BASE: \$ 291,52 (Val Fiscal Esp. 2004). Tercero: 33,33 % de Fracción de 2.472 Has. 45 As. Designada como Parcela 3, con alambrado perimetral en los costados Sud, Este y Oeste, aguada con molino, tanque y bebederos. Nom. Cat.: Sec. XXIV, Frac. B., Lote 8, Parcela 3, Partida Inmob. 697.172. BASE: \$ 320,68 (Val. Fiscal Esp. 2004). Parcelas 2 y 3 ocupadas por el Sr. Victor Adrián Maggione, quien manifestara ser inquilino del condómino Alberto E. Silva, sin exhibir contrato. Se deja constancia que las mejoras existentes en los inmuebles a subastar no han sido denunciadas en la Dirección de Catastro. No registran deudas por Imp. Inmob. al 26/10/04. CONDICIONES: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión con posterior escrituración por ante el escribano que los compradores designen, siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo de los mismos. COMISION: 3 % y SELLADO DEL BOLETO: 1 %, ambos a c/compradores. REVISAR: A partir del 14/2/05 previo aviso al martillero. Síndico Interv.: C.P.N. Claudia Celia Juárez Fornillo, M. Fiorucci n° 448, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 30 de diciembre de 2004.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3 - Secretaría Unica- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "ABASCAL MAGDALENA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO y Otro (Expte. A 49369)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Magdalena ABASCAL y Don Antonio ABASCAL. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "EL DIARIO". Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO - Juez de Primera Instancia-. Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.) 20 de diciembre de 2004.- Pedro Javier ZUAZO, Abogado.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en calle Quintana 107 piso 2° de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de DIEZ días a CARLOS ALBERTO MALGA para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "ELENO GABRIEL FRANCISCO c/MALGA CARLOS ALBERTO Y OTRO s/ORDINARIO" (Expte. E-48593), bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario LA ARENA de esta ciudad. Profesional interviniente: Dr. Miguel Angel PALAZZANI - Irigoyen 33 - Tel.: 423436 - Santa Rosa.- Secretaría.- Santa Rosa (L.P.), 28 de diciembre de 2004.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2618

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría única de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Julio Gustavo ROGGE, a fin de que comparezcan en autos: "Rogge, Julio Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 8394/04. "General Acha, 24 de junio de 2004. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto. Prof. interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- General Acha, Agosto 3 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2618

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría única de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Rosario VIDELA GARCIA, a fin de que comparezcan en autos: "VIDELA GARCIA, Rosario s/Sucesión Ab-

Intestato”, Expte. N° V 8643/04. “General Acha, 3 de diciembre de 2004. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”, ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto”.- Prof. intervinientes: Dres. M. Iglesias Gutiérrez y Juan D. Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- General Acha, diciembre 28 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de Santa Rosa, La Pampa en autos: “ARELLANO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A 49304, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARELLANO JUAN para que lo acrediten. Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2004.- ... En merito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción obrante a fs. 9, declárase abierto el juicio sucesorio de JUAN ARELLANO procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. Prod.). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.- NOTIFIQUESE”. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez - Dra. Ana Andrea AUDISIO Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. EXPOSITO, Sarmiento N° 398, Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 2 de Febrero de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/ GONZALEZ JESUS ERNESTO s/Ejecutivo y embargo preventivo”, Exp. C-14931”, que el Martillero Público, PEDRO ANTONIO ARPIGIANI, con domicilio legal en calle España 610, de Santa Rosa, rematará el día 23 de Febrero de 2005, a las 18 hs, en la sede de Colegio de Martilleros, sito calle Rivadavia 146, de Santa Rosa, los siguientes bienes inmuebles: 1) 100 % de fracción de terreno ubicado en el lote 18, fracción A, Sección II, de la localidad de Winifreda, La Pampa Dominio: N° E. 8.207/89 - Mat. II-42.739. Nom. Catastral: Ejido 028 - Circuns. I - Radio e - Quinta. 6 - Parcela 7. Part. Inmobiliaria: 702.211. Superficie: 379,50 m². BASE: \$ 203,77, (valuación fiscal, año 2004). DEUDAS: \$ 433,67 en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 05/11/2.004, \$ 5.020,35 en concepto de tasa por servicios municipales y \$ 161,61 en concepto de Alumbrado público, todas a cargo del vendedor. MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACION: terreno baldío sin mejoras y sin ocupantes. 2) 100 % de fracción de terreno ubicado en el lote 18, fracción A, Sección II, de la localidad de Winifreda, La Pampa Dominio: N° E. 8.207/89 - Mat. II- 42.740. Nom. Catastral: Ejido 028 - Circuns. I - Radio e - Quinta. 6 - Parcela 17. Part. Inmobiliaria:

702.221. Superficie: 379,50 m². BASE: \$ 22.908,47, (valuación fiscal, año 2.004). DEUDAS: \$ 1.889,53 en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 05/11/2.004, \$ 3.958,57 en concepto de tasa por servicios municipales \$ 1.524,97, en concepto de Contribución de Mejoras y \$ 31,11 en concepto de Alumbrado público, todas a cargo del vendedor. MEJORAS: casa habitación compuesta de cocina comedor con estufa hogar, tres dormitorios, pasillo, baño, lavadero con baño, garaje, piso de cerámicos, techo de bovedilla, luz eléctrica, gas envasado, agua corriente. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa María Cristina Oberst y cuatro hijos menores, en calidad de propietarios. 3) 100 % de fracción de terreno ubicado en el lote 18, fracción A, Sección II, de la localidad de Winifreda, La Pampa Dominio: N° E 8.195/89 - Mat. II-42.734. Nom. Catastral: Ejido 028 - Circuns. I - Radio e - Quinta. 6 - Parcela 16. Part. Inmobiliaria: 702.220. Superficie: 379,50 m². BASE: \$ 8.126,48 (valuación fiscal, año 2.004). DEUDAS: \$ 713,64 en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 05/11/2.004, \$ 4.094,54 en concepto de tasa por servicios municipales \$ 1.524, 97 en concepto de Contribución de Mejoras y \$ 31,11 en concepto de Alumbrado público, todas a cargo del vendedor. MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACION: galpón de siete por quince metros aproximadamente con paredes de material, techo de chapas, piso de tierra, sin aberturas, ocupado por el demandado en su carácter de propietario. CONDICIONES. 10 % al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. COMISION: 3% a cargo del comprador. SELLADO: 1 % a cargo del comprador. REDUCCION DE BASE (art. 550 CPCC): si no existiera compradores por la base, transcurrida ½ hora, la misma se reducirá en un 25 %, y en la siguiente ½ hora, saldrá a la venta sin base: VISITA A LOS INMUEBLES: el día 22 de febrero de 2.004, de 10 a 12 hs, previo aviso al Martillero, Te. (02954) 455553 , PROF. INTERVINIENTE: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, .... de Diciembre de 2004.- Pedro A. ARPIGIANI, Martillero y Cor. Público.-

B. Of. 2618 - 2619

Los Intendentes municipales de Anguil, Catrilo, Colonia Barón, Lonquimay, Miguel Cané, Relmo, Uriburu y Villa Mirasol, comunican que en los municipios respectivos han dictado la siguiente RESOLUCION: “VISTO: Que el Juzgado Regional de Faltas de la Zona Centro Este de la Provincia de La Pampa a quedado vacante por fallecimiento de la titular;- CONSIDERANDO: Que la circunstancia arriba expresada impone la suspensión de plazos y términos procesales hasta tanto se provea la designación de nuevo titular, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Artículo 1°.- suspendense los plazos y términos de todos los expedientes en trámite, cualquiera sea su estado y/o los susceptibles de

ser iniciados a partir del día 1° de febrero y hasta el día 1° de marzo del corriente año; Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez; Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Registro Municipal, Archívese.- 1 de febrero de 2005.- Elías Darío MELAZZI, Abogado - Secretario Juzgado Regional de Faltas Zona Este - La Pampa.-

B. Of. 2618

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "CARRIZO Aurora sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 22224/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Aurora CARRIZO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, I 28 de diciembre de 2004 ... ábrese el proceso sucesorio de Aurora CARRIZO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 y Dres. Sandra R. ABDO y Alberto Alejandro MARTIN, calle 15 N° 955 p. 1° Of. 15-17 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de febrero de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2618

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° TRES Dra. Elena Victoria FRESCO Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa VEGA, en el Expte. n° A 48973, se cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ Doli Dora, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. proc) según resolución del 22 de noviembre de 2004. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Prof. Interviniente Dr. Jorge TANUS MAFUD, con domicilio en calle Oliver n° 588 de esta ciudad.- Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, comunica la solicitud de cambio de Apellido Paterno del Sr. Gustavo David Berga DNI 17734638 fecha de nacimiento 11 de Julio de 1966 por el de BERA en autos caratulados "BERA GUSTAVO DAVID SUSTITUCION DE APELLIDO" Expte. A-22569, el auto que ordena la presente dice : "General Pico, 5 de febrero del 2004.- Por Presentado, parte y domiciliado.- Agréguese.- Por Promovido tramite de cambio de apellido.- Atento a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18248, publíquese edictos una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial ....Fdo. Alejandro Perez Ballester - Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Silvina M. Bogetti y Carlos M. Iglesias, con domicilio legal en calle 11 nro.

622 - La Pampa.- General Pico, 09 de febrero del 2005.- Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.- B.Of.2618 y 2622

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "APARICIO, Alseina S/Sucesión ab-intestato" - Expte. N° A-24.223, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Alseina Aparicio, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de diciembre de 2004. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponde". Firmado: Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Prof. Interviniente: Ester Rizzatto, Calle 104 N° 72 - General Pico. Secretaría, Gral. Pico, Diciembre 30 de 2004. - Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.OF.2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa , con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Juan Benedecto PIAZZA, para que se presenten en los autos caraturados: "PIAZZA, Juan Benedecto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 24041. El auto que lo dispone, dice: "General Pico, 17 de diciembre de 2004.-... Abrese el proceso sucesorio de Juan Benedecto Piazza (acta de defunción de fs.5)... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.)- Dr. Alejandro Perez Ballester.- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina. Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L. P.). Secretaría, 27 de diciembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of.2618

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Única de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, de la Primera Circunscripción de la Provincia de la Pampa, en autos caratulados "SALVADOR, Elena Lucila s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-49162, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elena Lucila Salvador, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", ó "La Arena", ó "La Reforma". Profesionales Intervinientes: Dra. Verónica M. Burgos y Dr. Juan C. Achary; calle Lagos 344 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 29 de diciembre de 2004.- Maria del Carmen Garcia, Secretaria.

B. Of. 2618

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/Araya, Ricardo Abel; Constanza, Hugo Osmar s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 154/02, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Santa Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, El Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. N° 70, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, L.P. rematará el día 23 de Febrero de 2005, a las 11:00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 50% de Hugo Osmar Constanza, L.E. 7.664.609. Ubicación: Gral Pico Pcia. de La Pampa. Superficie: 255 mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej.021, Circ. I Radio g. Mz. 78 B, Parc. 9. Inscripción de Dominio: N.E. 13367/98, Mat. I-827.- Base: \$ 492,45. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Municipal que al 20 de Abril de 2004 asciende a la suma de \$ 221,32. todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art .95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2004.-: "Santa Rosa".- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal.-

B.Of.2618 -2619

#### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de la Pampa, notifica a la ciudadana Sonia Marisol ESTEBAN (Titular del D.N.I. N° 34.347.554), de nacionalidad argentina, nacida en Necochea (B.A.), el día 03 de febrero de 1979, hija de Mara Yobadio Esteban y Raúl Yancovik, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 335, de General Acha (L.P.), de que con fecha 30/10/04 se ordenó la entrega definitiva a Sonia Marisol Esteban (Titular del D.N.I. N° 34.347.554), del vehículo Tipo Furgon, marca Mercedes Benz, Dominio CME 384, chasis N° BAC690331WA522699 y motor N° 632.999-10-505464, con los mismo derechos y obligaciones que acerca de aquél poseyera con anterioridad y sin perjuicio de los que terceras personas pudieran ejercer sobre el rodado y/o a su respecto, en el expediente 751/04 caratulada "Esteban,Sonia Marisol S/ Estafa";

///neral Acha, 02 de febrero de 2005.-Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- ante mi: Dr. Juan Martín Promencio - Secretario Subrogante.- General Acha, 02 de febrero de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B.Of.2618

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de la Pampa, notifica a los ciudadanos Sergio Horacio GONZALEZ (argentino, casado, instruido, electricista, hijo de Tomás González y de Hortencia Rodríguez, nacido el 14 de mayo de 1975 en Moreno -B.A.-, con último domicilio conocido en la calle Dabaine entre Félix Dazara y Roldán -B° San Carlos- de la citada localidad y/o calle Bolívar N° 966 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 24.657.355) y Juan Carlos Acuña (argentino, casado, instruido, pintor, hijo de Desiderio Acuña y de Rita Torres, nacido en San Nicolás-B.A.- el 1 de enero de 1972, también con último domicilio conocido en calles Dabaine y Paraguay -B° San Carlos- de la ya citada localidad de Moreno -B.A.- y/o calle Bolívar N° 966 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 22.327.723), de que con fecha 15/11/04 se decretó sus Sobreseimientos, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente Causa N° 351/04- caratulada: "González, Sergio- Acuña, Juan Carlos s/Robo", no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad. "///eral Acha, 2 de febrero de 2005.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto a Sergio Horacio González y Juan Carlos Acuña de lo resuelto a sus respectivos a fs. 173/vta. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mi: Dr. Juan Martín Promencio - Secretario (Subrogante). General Acha, 2 de febrero de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B.Of.2618

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Alfredo Gabriel HERNANDEZ, (de nacionalidad argentina, alias "Freddy", DNI n° 31.316.647, 19 años de edad, estado civil, soltero, profesión changarín, instruido, nacido el día 26/11/1984, en la localidad de Catriel R.N., con domicilio en la calle Quemu Quemu n° 295 de la localidad de 25 de Mayo L.P., hijo de Alfredo Hernández, que vive, y de Mirta Susana Rojas, que vive); y de Javier Alberto Gómez, (de nacionalidad argentina, alias "Lazi", DNI n° 31.152.196, 19 años de

edad, estado civil soltero, profesión empleado, instruido, nacido el día 16/02/1985, en la localidad de 25 de Mayo L.P., con domicilio en la calle Aconcagua n° 847 Bo. Polgar de la localidad de Cinco Saltos R.N., hijo natural de Rosa Edit Gómez); de que con fecha 26/10/04 se dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe: Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... resuelvo: Decretar el sobreseimiento parcial de Javier Alberto Gómez y Alfredo Gabriel Hernández, ..., en lo que respecta al delito narrado en el considerando cuarto de la resolución de fs. 94/97V, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scio.-; en el expediente 310/04 caratulado: "Gómez Javier Alberto y otros s/ lesiones y daño"; asimismo se la notifica que en el término de cinco días deberán presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de ordenar la rebeldía del ciudadano Javier Alberto Gómez.- //neral Acha, 04 de febrero de 2005.- Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Juan Martín Promencio -Scio.-. General Acha, 04 de Febrero de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2618

**SECCION COMERCIO. INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES**

**CENTRO VETERANOS DE GUERRA  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Febrero de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestros Estatuto Social (art. 21° y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de nuestra ciudad Capital, el día 26 de Febrero de 2005, a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado el 31/12/04, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-04, cerrado el 31-12-04, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato
- 5) Cuota Social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 29°), la asamblea se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto declarándola válida.-

Pereyra, Francisco - Calmels, Carlos A.

B. Of. 2618

**ASOCIACION DE BOCHAS ZONA SUR**

Jacinto Aráuz, Febrero de 2005.-

**CONVOCATORIA**

Sres. Delegados:

En cumplimiento de lo que dispone nuestro Estatuto en su Artículo N° 26, invitamos a Uds. a nuestra Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Febrero de 2005 a las 19,30 horas en la localidad de Jacinto Arauz:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31-12-2004.- 3°) Nombramiento de la Mesa escrutadora.- 4°) a) Elección de cuatro (4) miembros, por dos años en reemplazo de los Señores Néstor ZURBRIK; Fabián ROBERT; Jorge E. SARDEN y Miguel GONNET b) Elección de los dos (2) Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los Sres. Angel A. GARCIA y Rubén José HERRERA.- 5°) Elección de dos delegados presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Luis Alfredo López, Presidente.- Mario C. Robert, Secretario.-

B. Of. 2618

**ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS  
MUTUOS LA UNION ITALIANA DE ANGUIL**

Anguil, Febrero de 2005.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Anguil, el día 19 de febrero del año 2005, a las 20,00 horas, para

considerar el ejercicio iniciado el 30/09/03 finalizado al 30/09/04, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 30/09/03 finalizado al 30/10/04 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Una hora después se realizará la Asamblea General Extraordinaria.-

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Cesión del inmueble a la Municipalidad de Anguil.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Juan Annechinni (h).- Arturo Carassay.-

B. Of. 2618

**CALANDRI TRENEL  
CENTRO COMERCIAL S.A.**

Trenel Febrero de 2005.-  
**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 2005, a las nueve horas, en el local ubicado en calle España N° 25 de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- Punto 2°) Tratamiento de la documentación contable, Memoria del directorio e informe de sindicatura del ejercicio cerrado el 1° de octubre de 2004.- Punto 3°) Renovación total de miembros del Directorio por culminación de sus mandatos.-

B. Of. 2618

**ASOCIACION PAMPEANA DE  
TURISMO RECETIVO  
Apam TuR**

La Asociación convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a las 20,00 hs. y una hora posterior a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2005, en la sede social de calle Antártida Argentina N° 864 de la ciudad

de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

**Asamblea Extraordinaria:**

1) Modificación del Estatuto Social incorporando la Comisión Revisora de Cuentas.-

**Asamblea Ordinaria:**

1) Motivos por los que se realiza la asamblea considerando los ejercicios cerrados al 31/12/2003 y 31/12/2004 conjuntamente.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31/12/2003 y 31/12/2004.- 3) Renovación total de la Comisión Directiva -por vencimiento de mandato- y designación de la Comisión Revisora de Cuentas, por el plazo que fija el estatuto social.- 4) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.-

La Asamblea se realizará en la hora y fecha indicada en la convocatoria y en caso de no reunir el quórum, se celebrará con los socios presentes, según artículo 40 del estatuto.-

Carlos Alberto Rodríguez, Presidente.- Silvana Tapié  
a/c Secretaría.-

B. Of. 2618

**LIGA PAMPEANA DE FUTBOL**

General Pico, Febrero de 2005.-  
**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias contenidas en los Artículos 29° al 32° inclusive del Estatuto, se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, para el día Viernes 25 de Febrero de 2005, en nuestra Sede de Calle 1 N° 1060, a las 19,00 horas en primera citación ó a las 20,00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Acta anterior.- 2) Aprobación Memoria y Balance General del Ejercicio año 2004.- 3) Afiliación ó desafiliación de Clubes.- 4) Deudas, Situación de los Clubes y Recursos Sostenimiento de la Liga para el año 2005.- 5) Elección del H. Tribunal de Penas.- 6) Modificaciones al Reglamento General.- 7) Tratamiento Torneos Oficiales.- 8) Amnistía.- Rodolfo E. Roggero, Presidente.- Carlos Ortíz, Secretario.-

B. Of. 2618

**AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Villa Maza, Febrero de 2005.-

Señores Accionistas:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras oficinas en Villa Maza, el día 25 de febrero de 2005 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Auditoría para el ejercicio finalizado el 31/10/2004.-
3. Distribución del Resultado del ejercicio.-

NOTA: ESTATUTO ART. 10: Las Asambleas Generales de Accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieren los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales, citándose simultáneamente en la primera y segunda convocatoria. La Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quorum y mayoría determinada por los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asamblea, convocatoria y materias que se traten, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera sea el número de acciones presentadas con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por el accionista que elija la Asamblea. Podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adoptan por unanimidad de las acciones con derecho a voto.-  
Juan Orfel CAMPO, Presidente.-

B. Of. 2618

#### ASOCIACION DEPORTIVA SAFARI PAMPEANO

Santa Rosa, Febrero de 2005.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Estimado Asociado:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el fin de comunicarle que el día 18 de febrero de 2005 a las 21:00 hs. en el salón del Personal Gráfico sito en V. Gonzalez 228 de la Ciudad de Santa Rosa, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir Acta de Asamblea.-
- 2) Aprobación del Estado de Situación y Estados de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N°

SIETE iniciado el 01 de enero de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva.- Marcelo Basualdo, Presidente.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea Anual Ordinaria, esta se realizará con los socios presentes.-

B. Of. 2618

#### SEIS SOLES S.R.L.

Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEIS SOLES S.R.L.", otorgado en Eduardo Castex (La Pampa) con fecha 20 de Enero de 2005, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: CERVellini, Rosanna Noemi, Argentina, DNI 16.965.515, nacida el 15 de Octubre de 1.964, de 40 años de edad, profesión agropecuaria, casada, domiciliada en la Calle Barrio Nahuel N° 46 de Eduardo Castex (La Pampa) y la Señora RODRIGUEZ, María Silvina, Argentina, D.N.I. 13.484.446, nacida el 1 de Julio de 1.960, de 44 años de edad, profesión docente, casada, domiciliada en Calle 20 N° 533 de General Pico (La Pampa).-

II - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 20 de Enero de 2005.-

III - DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "SEIS SOLES S.R.L.".-

IV - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Barrio Nahuel N° 46 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa.-

V - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: mediante el transporte automotor nacional e internacional de hacienda,

cereales u otras mercaderías y/o efectos. b)

AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas o de granja; dedicarse a la cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Así mismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamiento y toda clase de operación sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Realizar exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. c) SERVICIOS: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias o alquiladas. d) COMERCIALES. compra, venta, distribución,

consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera del; realizar la exportación de productos primarios y todos sus derivados. e) INMOBILIARIAS compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos inclusive por el régimen de la Ley 13512 sobre propiedad horizontal y f) INDUSTRIALES: acondicionamiento, procesamiento, e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de productos balanceados, industrialización de productos primarios y su comercialización.-

VI - PLAZO DE DURACION. El término de duración será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas de pesos 100, cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la Señora Cervellini Rosanna Noemi suscribe 60 cuotas, por pesos Seis Mil (\$ 6.000) e integra el 25 % en efectivo, y la Señora Rodríguez María Silvina suscribe 60 cuotas, por pesos Seis Mil (\$ 6.000) e integra el 25 % en efectivo; que representa el cien por cien del capital. El capital podrá aumentarse por decisión de todos los socios.-

VIII - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Señora Cervellini Rosanna Noemi en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo superación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. CONTROL Y FISCALIZACION: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.-

IX - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- Cdra: Noemí RAMELLO.-

B. Of 2618

**CHINESE FAST FOOD S.R.L.**

Entre los Señores LEE Yean Ming, de estado civil soltero, nacionalidad China, naturalizado Argentino, fecha de nacimiento: 29-03-1976, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Dieciocho millón setecientos ochenta y cinco

mil veintisiete, domiciliado en Calle Hilario Lagos N° 245, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y la Señorita LEE Mey Yi, de estado civil soltera, nacionalidad China, naturalizado Argentino, fecha de nacimiento: 21-06-1980, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Dieciocho millones ochocientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Calle Hilario Lagos N° 245, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por la Ley 19550 y sus modificaciones: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "CHINESE FAST FOOD S.R.L." según reserva de nombre de fecha 01-02-2005, Resolución Número 0061/05, y tendrá su domicilio legal en la calle Hilario Lagos N° 245, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero.- SEGUNDA: La sociedad tendrá como objeto comercial la explotación casa de comidas, roticerías, fiestas de todo tipo, y toda otra prestación de servicios vinculados a la gastronomía, operaciones afines, complementarias y anexos, por su propia cuenta, o asociada a otras empresas o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social.- TERCERA: El capital social se fija en \$ 12.500,00 (Doce mil quinientos) dividido en Mil doscientas cincuenta (1250) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, aportando por los socios de la siguiente manera: a) El Señor LEE Yean Ming, Mil doscientas cuotas (1200.-) por un valor de pesos Doce mil, y b) La Señorita LEE Mey Yi, cincuenta cuotas (50.-) por un valor de pesos Quinientos. El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance Inicial de Constitución, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para éste contrato.- CUARTA: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años, prorrogándose automáticamente dicha duración por un período igual de su vencimiento, si ninguno de los socios manifestare su oposición con una antelación no menor de seis meses a dicha fecha.- QUINTA: La dirección y administración estará a cargo de el Señor LEE Yean Ming, por el término de duración de la Sociedad es decir 30 años, calidad de gerente administrativo, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas.- SEXTA: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de Junio de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General.- Participando en la utilidad neta en la siguiente proporción, entre ambos

socios, el Señor LEE Yean Ming el 95 %, de las utilidades netas, y la Señorita LEE Mei Ye el 5 % restante.- SEPTIMA: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrara en liquidación.- Si la sociedad perdiese la totalidad del capital social, la misma de hecho entrara en liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del código de comercio, la Ley 19550 y modificatorias.- En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su derecho disolver la sociedad o transferir las cuotas de capital, siempre que para ello presten su conformidad los demás socios.- OCTAVA: Si uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital, deberá tener el consentimiento expreso del otro socio.- NOVENA: Se llevará un libro de Actas en el que se insertará bajo firma de los socios toda resolución que se considera necesaria a los fines de la sociedad.- DECIMA: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelto por arbitro o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo estos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero cuyo fallo será inapelable.- En los demás no previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y el código de comercio.- DECIMA PRIMERA. Para todos los efectos relativos a éste contrato, las partes constituyen sus domicilios en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose de conformidad 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los Cuatro días del mes de Febrero de Dos Mil Cinco.- Estudio RUBIO - Mansilla 228 - Santa Rosa (LP).-

B. Of. 2618

#### **ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, Febrero de 2005

#### **CONVOCATORIA**

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 26 de Febrero de 2005 a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en San Martín s/n Winifreda, a efecto de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios 2.001, 2.002 y 2.003.

3.- Lectura y Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadros Anexos, Inventarios y Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios número 03, 04 y 05 comprendidos entre el 1 de enero de 2.001 y 31 de diciembre de 2.003, como así también el análisis y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.- Conjuntamente con el ejercicio 2.002 informar respecto a extravío documentación.

4.- Renovación del total de los miembros que componen la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. Ambrosio, Estela, Presidente - Navarro Silvia, Secretario.-

Nota: De acuerdo a Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.-

B. Of. 2618

#### **MINERA LIMAY S.R.L.**

Aviso de Cambio de Socio Gerente:

“MINERA LIMAY S.R.L.”, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 2003 en el libro de sociedades Tomo IV/03, Folio 127/180, según resolución 478/03, comunica que:

1.- En reunión de socios de fecha 28/10/2003 renunció al cargo de gerente la Srta. María Celina Oppezzo (DNI: 22.490.297), continuando el Sr. Jorge Cuffini (DNI: 13.956.271) en su función.-

2.- En reunión de socios de fecha 01/08/2004 renunció al cargo de gerente el Sr. Jorge Cuffini (DNI: 13.956.271), asumiendo en su Reemplazo la Srta. María Celina Oppezzo (DNI: 22.490.297).- María Celina Oppezzo, Socia Gerente.-

B. Of. 2618

#### **CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL PARTIDO DEL FRENTE**

La Junta Electoral del Partido del Frente de acuerdo a resolución de la Mesa Ejecutiva Provincial del Partido del Frente de la Provincia de La Pampa en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica provincial, convoca a elecciones internas de autoridades partidarias, a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2005, en el horario de 8 a 18 hs. en los locales habilitados a tal fin en cada localidad, para cubrir los siguientes cargos:

1) Elección de 15 (quince) miembros titulares y 10 (diez) suplentes para integrar la Mesa Ejecutiva Provincial.-

2) Elección de delegados para integrar la Asamblea Provincial de acuerdo al siguiente detalle:

a) en la localidad de Santa Rosa, 8 delegados.-

b) en la localidad de General Pico, 5 delegados.-

c) en la localidad de Ingeniero Luiggi, Eduardo Castex y Guatraché, 3 delegados en cada una de ellas.-

d) en las localidades de Intendente Alvear, Embajador Martini, Victorica, General M. Campos, General Acha y General San Martín, 2 delegados en cada una de ellas.-

e) en las localidades de Metileo, Santa Isabel, Colonia 25 de Mayo, Jacinto Arauz, Macachín, Realicó, Trenel y Rancul, 1 delegado en cada una de ellas.-

Estarán habilitados para elegir y ser elegidos los ciudadanos afiliados al Partido del Frente hasta el día 28 de febrero de 2005. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización a la Junta Electoral Provincial en el local sito en la calle Alvear N° 138 de la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 28 de febrero de 2005 a las 24 horas. Nélica Beatriz Fossas, Armando Lagarejo.-

B. Of. 2618

#### **PARRILLA "EL CAZADOR"**

Se comunica por el término de Ley 11.867 la transferencia del Fondo de Comercio que gira en esta ciudad bajo el nombre de fantasía "Parrilla El Cazador".- Reclamos y presentaciones en el domicilio del comercio, calle Escuela Especial 8 N° 73, Gral. Acha, La Pampa.- Jorge B. Cabello, Escribano Público.-

B. Of. 2618

#### **PETROSURCO S.A.**

General Pico, Febrero 2005

#### **CONVOCATORIA**

en el ángulo Noreste del citado inmueble, a partir de las 10 horas.- Leandro H. EVANGELISTA, Agrimensor.-

B. Of. 2618

Sres. Accionistas: En cumplimiento de la disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de marzo de 2005 a las 9 horas en calle 20 N° 499 de General Pico (L.P) para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2004.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.

3) Destino del resultado a distribuir.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

#### **EL DIRECTORIO**

NOTA: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Eduardo A. Rodriguez, Presidente.

B. Of. 2618

#### **EDICTO DE MENSURA**

El Agrimensor Leandro H. EVANGELISTA cita a linderos, ocupantes y demás interesados, a estar presentes y efectuar las observaciones y actos que consideren necesarios, durante las operaciones de Mensura Particular que practicará sobre la parcela 3 (leguas c y d), Lote 24, Fracción D, Sección XXIII, propiedad de la Provincia de La Pampa.- La misma dará comienzo el día 15 de Febrero del corriente año,

#### **FE DE ERRATA**

B. Oficial N° 2613 - Pág. N° 36 - 2da. columna. Renglón N° 33 -donde dice ... "capital María Gloria NICOLAS, 120 cuotas de capital"... , debe decir: ... "capital María Gabriela NICOLAS, 120 cuotas de capital"...

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

—